Proyecto de Reforma Estatutaria.-

Por mandato de nuestro Comité Ejecutivo Nacional, en su reunión del 6 de abril del 2014 en la Casa del Recuerdo en Cambita Garabitos; y por Comisión Especial del Presidente del Partido, autorizado por la reunión de la Comisión Permanente del pasado 19 de enero; los abajo suscritos hacen las presentes recomendaciones:

1) Modificación del artículo 21 de nuestros estatutos generales, para que en lo adelante establezcan:

"Art. 21.- Los organismos del Bloque son los siguientes:

- A) La Convención Nacional
- B) El Pleno Nacional de Dirigentes
- C) Comité Ejecutivo Nacional
- D) La Comisión Permanente
- E) Comisión Política del Comité Ejecutivo Nacional
- F) Comisión Nacional de Control
- G) Comisión Nacional Consultiva
- H) Frentes de Masas y Sectoriales
- I) Departamentos Nacionales
- J) Consejos Regionales
- **K)** Comités Provinciales
- L) Comité Municipales
- M)Consejo Interzonal
- N) Comité de Área Electoral
- O) Seccionales del Exterior
- P) Comité Electoral de Base
- Q) Fracciones
- R) Federaciones "

Nota: Agregamos la Comisión Permanente.

2) Modificación del 38 de nuestros Estatutos Generales, para que en lo adelante establezca:

"Art. 38.- La Comisión Permanente estará presidida por el Presidente del Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS), el Presidente en Funciones, y la integraran tres (3) Vicepresidentes, el Secretario General, el Secretario General Adjunto, dos (2) Subsecretarios Generales, el Secretario Nacional de Organización, el Secretario Nacional Electoral, el Secretario Nacional de Comunicaciones, el Secretario Nacional de Gestión por la Sociedad Civil, el Coordinador de los Frentes de Masas, el Delegado Político ante la Junta Central Electoral, el Presidente del Frente Nacional de la Juventud, La Presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Bloquistas, el Director del Frente Comunitario, el Director del Departamento Administrativo, el Presidente del Comité del Distrito Nacional, el Presidente del Comité Provincial de Santo Domingo, el Presidente del Comité Provincial de Santiago, el Director de Mercadeo Político y como miembro ex oficio, el Secretario de Actas y Correspondencia, el cual solo tiene voz..."

Nota: Agregamos al Secretario de Gestión por la Sociedad Civil, substituimos del Departamento de Finanzas por el Administrativo.

3) Modificación del Inciso S del artículo 49 de nuestros Estatutos Generales, para que lo adelante establezca:

"Designar a los miembros de la Comisión Nacional de Disciplina"

Nota: Excluimos la Comisión Nacional de Control, porque estaba dos veces (incisos Q y S del art. 49).

4) Modificación del Inciso Y del artículo 49 de nuestros Estatutos Generales, para que lo adelante establezca:

"Designar al Presidente en funciones, el Secretario General y al Secretario General Adjunto, así como substituirlos cuando fuere necesario"

Nota: Agregamos al Presidente en funciones.

- **5)** Creación del párrafo VI del artículo 57, para que en lo adelante se establezca lo siguiente:
 - "Art. 57...Párrafo VI.- Se crea la Secretaria Nacional de Gestión con la Sociedad Civil, la cual sustituye el Departamento Nacional de Relación con ONGS, la cual tendrá las siguientes funciones:
 - a) Diseña e implementa estudios de trabajos del Partido con la sociedad civil.
 - b) Coordina la participación de nuestra organización en actividades y eventos de la sociedad civil.
 - c) Discute, analiza y recomienda propuestas de participación en la sociedad civil.
 - d) Realización de inventario y el mantenimiento de las relaciones con ONGS"
- **6)** Creación del párrafo VII del artículo 57, para que en lo adelante se establezca lo siguiente:
 - "Art. 57...Párrafo VII.- Se crea la Secretaria Nacional de Educación y Doctrina, la cual sustituye el Departamento Nacional de Educación y Doctrina, y tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordina el Instituto de Formación Política del Partido.
 - b) Elabora reglamentos y normas.
 - c) Publicación de ideas, propuestas y criterios ideológicos.
 - d) Formación y Orientación de militantes y dirigentes.

Párrafo VII-B: La Unidad de Publicaciones y Difusión Ideológica, y la Unidad de Formación Política, serán dependencias de la Secretaria Nacional de Educación y Doctrina".

- **7)** Modificación del artículo 58 de nuestros Estatutos Generales, para que lo adelante establezca:
 - "Art. 58.- Los Departamentos Nacionales son los siguientes:
 - 1) Departamento Nacional de Prensa

- 2) Departamento Nacional de Propaganda
- 3) Departamento Nacional de Mercadeo Político (Marketing)
- 4) Departamento Nacional de Relaciones Publicas
- 5) Departamento Nacional de Protocolo
- 6) Departamento Nacional de Finanzas
- 7) Departamento Nacional Administrativo
- 8) Departamento Nacional de Asuntos Legales
- 9) Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo
- 10) Departamento Nacional de Asuntos Municipales
- 11) Departamento Nacional de Arte y Cultura
- 12) Departamento Nacional de Equipo y Transporte
- 13) Departamento Nacional de Salud y Asistencia Social
- 14) Departamento Nacional de Seguridad
- 15) Departamento Nacional de Asuntos Internacionales
- 16) Departamento Nacional de Contraloría y Presupuesto
- 17) Departamento Nacional de Informática
- 18) Departamento Nacional de Redes Sociales
- 19) Departamento Nacional de Asuntos Universitarios
- **8)** Suprimir el artículo 62, por la creación de la Secretaria Nacional de Educación y Doctrina.
- **9)** Modificación del artículo 67, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

"Art. 67.- Son atribuciones del Departamento Nacional de Salud y Asistencia Social..."

10) Modificación del artículo 70, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

"Art. 67.- Son atribuciones del Departamento Nacional de Arte y Cultura..."

11) Modificación del artículo 117, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

"Art. 117.- Los Frentes de Masas son los siguientes:

- a) Frente Nacional de la Juventud (JUBIS)
- b) Frente Nacional Agropecuario
- c) Frente Nacional de Cultos
- d) Frente Nacional Sindical
- e) Frente Nacional de Médicos
- f) Frente Nacional de Maestros
- g) Frente Nacional de Abogados
- h) Frente Nacional de Ex Militares
- i) Frente Nacional de Empresarios
- j) Federación Nacional de Mujeres Bloquistas (FENMUBIS)
- k) Frente Nacional de Profesionales y Técnicos
- 1) Frente Nacional de Comunicadores y Artistas
- m) Frente Nacional Cooperativista
- n) Frente Nacional de Microempresarios y Comerciantes
- o) Frente Nacional Dominico Haitiano
- p) Frente Nacional de Sector Belleza
- q) Frente Nacional de Discapacitados
- r) Frente Nacional de Deportes"

Lic. Manuel Soto Lara

Lic. Claudio Pérez Marte